



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2019-0182
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ESNEIDER SUAREZ PARRA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL

Por reunir los requisitos de ley se, se ADMITE la anterior demanda en ejercicio del medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por ESNEIDER SUAREZ PARRA contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, y en consecuencia, se ORDENA:

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministro de Defensa – Ejercito Nacional, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N°466010035073 – convenio 11612.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Luego de verificada los antecedentes disciplinarios y la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. CLAUDIA PATRICIA ÁVILA OLAYA identificada con C.C. 52.170.854 y portadora de la tarjeta profesional N° 216.713 expedida por el C. S de la J, en la página de internet de la Rama Judicial se les reconoce personería jurídica para que actúen en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué